CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

CONTRATO No:	**CPS-094-2023**
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2023
IMPORTE:	$4,447,788.00
CONCEPTO:	SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ADORNOS DECEMBRINOS
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000013/2023, DP/SPR/000014/2023.
PROGRAMA:	E058 [00176] SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	4 ALUMBRADO PÚBLICO
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G:	38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ADORNOS DECEMBRINOS;** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA,** Y POR LA OTRA PARTE, **SURTIDORA ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ MANUEL ZARATE HARO**, EN SU CALIDAD DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. DECLARA "**EL AYUNTAMIENTO**" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su

gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.

1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **MA. Gustavo Arellano Lastra**, como **Titular de la Dirección de Administración**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila,** como Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** y el artículo 164 del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco,** mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **C. Nelly García Ferrer,** como Titular de la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 85 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** y 187 del **Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

1.7. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales,** en su **carácter de Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro,** acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

1.8. Que con fecha 08 de noviembre del 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-016-2023, anexo A y anexo B,** para el **SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ADORNOS DECEMBRINOS**; que en su **SEGUNDO PUNTO**, el cual se declaró desierto en virtud de que no se recibieron cartas de interés de participación para la adquisición de bases, durante los días y horarios consignados en el calendario y lugar de actos, se adjudicó de manera directa, derivado de las requisiciones número **OBR-OS-4590-2023** y **EDU-OS-4666-2023**, a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **Surtidora Electromecánica Industrial S.A. de C.V.**, por un monto de **$4,447,788.00 (Cuatro Millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;** correspondiente a la partida **38201** Gastos de orden social, afectando al programa **E058 [00176]** Servicio de Alumbrado Público; con recursos de Ingresos Municipales; cabe señalar que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** y la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación,** se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratados corresponden a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.9. Que derivado del punto que antecede y sujetándose en los artículos 22 fracción IV y 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 38 fracción II y 48 del Reglamento de la misma Ley; se le asignó a **"PRESTADOR DE SERVICIOS",** que proporcione a "**EL AYUNTAMIENTO"**, los servicios que se describen en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.

1.10. Que con fecha 09 de enero de 2023, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **$350,000.01 (Trescientos cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL**:**

2.1. Que la sociedad mercantil denominada **Surtidora Electromecánica Industrial S.A. de C.V.** se constituyó originalmente como **Surtidora Electromecánica Industrial S. de R.L,** la cual encuentra legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 923, de fecha 23 de abril del año 1986, pasada ante la fe del licenciado José de Jesús Bailón Cabrera, Notario Público suplente adscrito y asociado al Titular número 22 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; registrada bajo inscripción 110-111 del tomo 224 del Libro Primero del Registro de Comercio, agregado con número 38, apéndice 692 de fecha 09 de febrero de 1987. La sociedad tendrá como objeto social: Planeación, diseño, construcciones, elaboración, producción fabricación importación, exportación, y compra venta de toda clase de implementos y maquinaria para las necesidades de la ciudad, el campo, la industria, y construcción de obras civiles y todo tipo de obras electromecánico industriales y todo lo anexo y conexo con los fines de la empresa.

2.2. **Cambio de Denominación.** – Por escritura número 7,405 de fecha 05 de agosto de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Juan López, Notario Público Titular de la Notaría número 1 de Tlaquepaque, Jalisco, inscrita bajo número de inscripción 229 del tomo 448, del libro primero del Registro de Comercio, con fecha 01 de octubre de 1993; **Surtidora Electromecánica Industrial**

Los espacios que se encuentran cubiertos con recuadros color negro contienen informaci·n clasificada como confidencial, por lo que con fundamento en el art²culo 3 fracci·n XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci·n P½blica del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificaci·n y Desclasificaci·n de la informaci·n, as² como para la Elaboraci·n de Versiones Publicas mediante Acta de Comit® de Transparencia No. CT/004/2024, de fecha 11 de enero de 2024, las partes que se est§ cubriendo son: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, CURP, NÐMERO DE OPINIčN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

S. de R.L., cambió su denominación original a la actual denominada **Surtidora Electromecánica Industrial S.A de C.V.**

2.3. Que el presente contrato, lo firma el **C. José Manuel Zarate Haro,** quien acredita su personalidad como Apoderado Legal, de la sociedad mercantil denominada **Surtidora Electromecánica Industrial S.A. de C.V.** mediante la escritura pública 10,344, tomo XXXII, libro VI, de fecha 26 de mayo del año 2021, ante la fe del Licenciado Rafael Castellanos, Notario Público Titular número 101, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido limitado o revocado en forma alguna; quien se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [redacted] folio al reverso **3086008917671**, CURP [redacted]

2.4. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Avenida (Av.) Periférico Manuel Gómez Morin, número exterior 208, Col. Jardines de Santa Isabel, Guadalajara Jalisco, C.P. 44300**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SEI8604241P9**; así mismo manifestando que su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con número de folio [redacted] se encuentra en sentido POSITIVO.

2.5. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a **"EL AYUNTAMIENTO",** el servicio especificado en la declaración **1.8** y **CLAUSULA "PRIMERA"** del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.

2.6. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

2.7. Que, a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.

2.8. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN **"LAS PARTES"**:

3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción IV y 25 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 38 fracción II y 48 del Reglamento de la misma y demás artículos, Leyes y Reglamentos relativos aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO",** los servicios especificados en las ordenes de servicio números **OBR-OS-4322-2023 y EDU-OS-4323-2023,** ambos de fecha **10 de noviembre de 2023,** mismas que se tienen por reproducidas y se detallan a continuación:

ORDEN DE SERVICIO OBR-OS-4322-2023	
CONCEPTO	**IMPORTE**
SERVICIO DE ELABORACION Y SUMINISTRO DE ADORNOS DECEMBRINOS QUE SERAN INSTALADOS: (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS) 01 CONJUNTO EN LA FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL 01 CONJUNTO EN CRUCE DE PASEO TABASCO Y 27 DE FEBRERO 01 CONJUNTO EN CRUCE DE PASEO TABASCO Y RUIZ CORTINEZ 01 CONJUNTO EN LA FACHADA CENTRO CULTURAL 39 CONJUNTOS PASACALLES PASEO TABASCO 16 CONJUNTOS PASACALLES EN AV. 27 DE FEBRERO 10 CONJUNTOS PASACALLES EN AV. FRANCISCO I. MADERO (TRAMO AV. 27 DE FEBRERO HASTA AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA) 22 CONJUNTOS PASACALLES EN AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA (TRAMO 27 DE FEBRERO A PARQUE DE TAMULTE) 28 CONJUNTOS PASACALLES EN AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA (TRAMO FRANCISCO I. MADERO HASTA PASEO TABASCO)	**$ 3,825,622.00**
Cantidad con letra (Tres millones ochocientos veinte cinco mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M. N.)	
TOTAL	**$ 3,825,622.00**

ORDEN DE SERVICIO EDU-OS-4323-2023	
CONCEPTO	**IMPORTE**
SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA: MONTAJE Y DESMONTAJE Y DEMÁS NECESARIOS, DE UN TÚNEL DE CUATRO ESFERAS PLANAS CON ESTRELLAS DE 3.55X3.80 M, UN ARCO DE INGRESO CON BASTONES DE CARAMELO TEXTO "FELICIDADES" Y BOTÓN CON HOJITAS DE 4.50X6 M, DOS BASTONES CON MOÑO DE 1.75X1.30 M, DOS CARAMELOS AMARILLOS CON ROJO DE 1X 0.45 M, DOS CARAMELOS ROJO CON AMARILLO DE 1X0.45 M, UN CARAMELO AZUL CON PLATA DE 1X1.45 M, DOS PALETAS DE 1.70X1.55 M, UNA FUENTE DE 4 M DE DIÁMETRO POR 4 M DE ALTO ILUMINADA Y DECORACIÓN DEL JARDÍN, UBICADO EN EL PARQUE DE LOS SUEÑOS. INSTALACIÓN DE UN TREN DE 2.35X1.5 M, DOS VAGONES DE 1.55X1.00 M, UN CASCABEL DE VOLUMEN INTERACTIVO DE 3.15X3 M, UN TROMPO DE 1.60X0.90 M, UN YOYO CON MEDIDAS DE 1.70X1.10 M, UN BALÓN DE 1.30 DE DIÁMETRO, DOS SOLDADOS CON MEDIDAS DE 2.00X0.95 M, UNA PIÑATA INTERACTIVA DE 3.50X5.40 M, Y UNA CAJA INTERACTIVA DE 4.60X3.30 M, ALAS DE ANGEL DE 2.40 M DE ALTO POR 3 M DE LARGO ILUMINADA, EN PLAZA REVOLUCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 07 DE ENERO DE 2024, CON MOTIVO DE LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS DE NOCHE BUENA EN CENTRO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES ANEXAS).	**$ 622,166.00**
Cantidad con letra (Seiscientos veintidós mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)	
TOTAL	**$ 622,166.00**

Cantidad con letra **(Cuatro Millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A Incluido.**	
TOTAL GENERAL	**$4,447,788.00**

"LAS PARTES" acuerdan, que los servicios deberán contar con las especificaciones técnicas acordadas en las Bases de la Licitación Pública Nacional **No. 5627A041-016-2023,** anexo A y anexo B, mismas que a continuación se detallan:

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS
REQUISICION DE ORDEN DE SERVICIO NUMERO **OBR-OS-4590-2023**

Descripción del Servicio:
Servicio de elaboración de adornos decembrinos que serán instalados en las fachadas del Palacio Municipal, Centro Cultural de Villahermosa, Av. Gregorio Méndez, Av. Francisco I. Madero, Av. 27 de Febrero y Av. Paseo Tabasco. (Según especificaciones anexas).

FACHADA H. AYUNTAMIENTO.
Conjunto integrado por texto "FELICES" (letra cursiva) de 13.50m de largo, "FIESTAS" (letra cursiva), en festón dorado de 14.50m de largo, cristales de hielo (con movimiento) de 7m y 1.20m de alto, estrellas de color dorada de 8 picos (con movimiento) de 2.40m de alto, listón viento de color verde y rojo de 9m de largo, remate de reloj color rojo iluminado con doble manguera led. Todo en estructura metálica, revestida con festón metalizado e iluminado con manguera led. (cristales y estrellas con movimientos).

AV 27 DE FEBRERO Y PASEO TABASCO.
Conjunto integrado por moño ondeante en festón color rojo y dorado de 1.75m de alto, listón de 7.50 m de largo, cauda hoja en festón color verde de 1.60m de largo, botones en festón rojo de 30 cm de diámetro, esferas de volumen en festón blanco combinado en color rojo y verde de 3.10m de alto. Todo en estructura metálica, revestido con festón metalizado e iluminado con manguera y luces Led. (esferas centrales con movimiento).

CENTRAL CRUCE PASEO TABASCO Y RUIZ CORTINEZ.
Conjunto integrado por listón con moño ondeante en festón color rojo de 7.20 m de alto, rosca con hojas y ramas en festón color verde, cascabel en festón color dorado y botones en festón color rojo de 6m de diametro. Todo en estructura metálica, revestido con festón metalizado e iluminado con manguera y luces Led (figura central en cuatro planos con movimiento).

AV FRANCISCO JAVIER MINA Y FRANCISCO I MADERO
Conjunto de 32 pasacalles de 9.70 m de largo, integrado por rosca en festón de color verde y rojo, con vela blanca y moño en festón dorado de 1.75m de alto, nochebuenas en festón de color rojo y centro dorado de 1.60 m de alto, ménsula en festón color verde de 1.90 m de largo y botones en festón color rojo de 20 cm de diámetro. Todo en estructura metálica, revestido y relleno con festón metalizado e iluminado con manguera y luces Led.

AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA.
Conjunto de 28 pasacalles de 9.50 m de largo integrado por cascabel festón color dorado de 1.20 m de alto, nochebuenas en festón color rojo de 1m de alto, cauda arabesco en festón color verde de 1.60m y 1.25 m de largo, cauda hoja en festón color verde de 70 cm de largo y botones de color rojo de 15 cm de diámetro. Todo en estructura metálica, revestido con festón metalizado e iluminado con manguera y luces Led.

FACHADA CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA
Conjunto de nochebuenas en festón color rojo de 3.50m y 1.60m de alto, listón torcido en festón con combinación rojo y verde de 3m de largo, cauda hoja en festón de color verde de 1m de largo y botones en festón color rojo de 30cm. Todo en estructura metálica, revestido con festón metalizado e iluminado con manguera led.

PASEO TABASCO
Conjunto de 39 pasacalles de 12m de largo integrado por nochebuenas en festón color rojo de 1.60m de alto, guía en festón de color dorado con hojas en festón color verde de 2.50m de largo. Todo en estructura metálica, revestido con festón metalizado e iluminado con manguera led.

AV. 27 DE FEBRERO
Conjunto de 16 pasacalles de 9.70m de largo integrado por estrella en festón color dorado con movimiento de 8 picos de 2.30m de alto, estrellas en festón color dorado de 5 picos de .95m de alto, ménsula rizo en festón color rojo y verde de 1.25m de alto y botones en festón color blanco de 20 cm de diámetro. Todo en estructura metálica, revestido con festón metalizado e iluminado con manguera y luces Led (estrella central con movimiento).

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TECNICAS
REQUISICION DE ORDEN DE SERVICIO NUMERO EDU-OS-4666-2023

Descripción del Servicio:
Servicio integral que incluya:
Montaje y desmontaje y demás necesarios, de un túnel de cuatro esferas planas con estrellas de 3.55x3.80 m, un arco de ingreso con bastones de caramelo texto "felicidades" y botón con hojitas de 4.50x6 m, dos bastones con moño de 1.75x1.30 m, dos caramelos amarillos con rojo de 1x 0.45 m, dos caramelos rojo con amarillo de 1x0.45 m, un caramelo azul con plata de 1x1.45 m, dos paletas de 1.70x1.55 m, una fuente de 4 m de diámetro por 4 m de alto iluminada y decoración del jardín, ubicado en el parque de los sueños.
Instalación de un tren de 2.35x1.5 m, dos vagones de 1.55x1.00 m, un cascabel de volumen interactivo de 3.15x3 m, un trompo de 1.60x0.90 m, un yoyo con medidas de 1.70x1.10 m, un balón de 1.30 de diámetro, dos soldados con medidas de 2.00x0.95 m, una piñata interactiva de 3.50x5.40 m, y una caja interactiva de 4.60x3.30 m, alas de angel de 2.40 m de alto por 3 m de largo iluminada, en plaza revolución del palacio municipal del 01 de diciembre del 2023 al 07 de enero de 2024, con motivo de llevar a cabo las festividades navideñas de noche buena en centro. **(según especificaciones anexas).**

1.- PARQUE DE LOS SUEÑOS Y DESEOS:

TUNEL DE 4 ESFERAS PLANAS CON ESTRELLAS.
Cada Esfera mide 3.55 m de alto por 3.80 m de ancho. El túnel tiene una profundidad de 9 m de largo con una altura interior de 2.50 m y ancho interior de 2.90 m. Elaborada en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestida con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores dorado y blanco e iluminadas con series y mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos. Carga eléctrica 0.43 kw.

ARCO DE INGRESO CON BASTONES DE CARAMELO TEXTO "FELICIDADES" Y BOTÓN CON HOJITAS
Con una altura total de 4.50 m por 6.0 m de largo. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 y 10 cm en los colores rojo, verde y plata e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos. Carga eléctrica 1 kw.

02 BASTONES CON MOÑO
Con una altura total de 1.75 m por 1.30 m de largo y con base para colocar a piso. Elaborados en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestidos con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores rojo, amarillo y plata e iluminados con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos. Carga eléctrica 0. 4 kw

02 CARAMELOS
Con medidas de 1 m de largo por 0.45 m de alto con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores amarillo (fondo) y rojo (lineas) e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos. Carga eléctrica 0.015 kw.

02 CARAMELOS
Con medidas de 1 m de largo por 0.45 m de alto con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas

de 5 cm en los colores rojo (fondo) y amarillo (lineas) e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos. Carga eléctrica 0.015 kw.

01 CARAMELOS

Con medidas de 1 m de largo por 0.45 m de alto con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y 1/4 galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores azul (fondo) y plata (lineas) e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos. Carga eléctrica 0.015 kw.

02 PALETAS

Con medidas de 1.70 m de largo por 1.55 m de alto con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores rojo, plata y dorado e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 FUENTE

Fuente chorro de 4 metros de diametro en base de 4 metros de altura de chorros de 4, 3 y 2 metros. Todo de estructura metálica, iluminada con series y mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro. Carga eléctrica 0.43 kw.

2.- PLAZA REVOLUCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

01 TREN

Con medidas de 2.35 m de ancho por 1.5 m de alto con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores azul, verde, rojo y plata e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

02 VAGONES

Con medidas de 1.55 m de ancho por 1 m de alto con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores azul, verde y rojo e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 CASCABEL DE VOLUMEN INTERACTIVO

Con puertas de acceso con medidas de 3.15 m de alto por 3m de ancho, elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores dorado y plata e iluminado con series y mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 TROMPO

Con medidas de 1.60 m de alto por 0.90 m de ancho con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores azul, rosa, verde, dorado y plata e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 YOYO

Con medidas de 1.70 m de alto por 1.10 m de ancho con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibre 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores rojo, dorado y plata e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 BALON
Con medidas de 1.30 m de diámetro con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores azul, rosa, dorado, rojo y verde e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

02 SOLDADOS
Con medidas de 2 m de alto por 0.95 m de ancho con base para colocarlo a piso. Elaborado en estructura de varilla calibre 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 cm en los colores azul, rojo, dorado, rosa y plata e iluminado con mangueras de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 PIÑATA INTERACTIVA
Con puertas de acceso con medidas de 3.50 m de alto por 5.40 m de largo m . Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y 1/4 galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 y 10 cm en los colores azul, rojo, dorado, azul, verde y plata e iluminado con mangueras y seriesde luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 CAJA INTERACTIVA
Con puertas de acceso con medidas de 4.60 m de alto por 3.30 m de ancho m. Elaborado en estructura de varilla calibres 8 y ¼ " galvanizado, revestido con festón calibre 150 de 36 micras de espesor cortado en láminas de 5 y 10 cm en los colores rojo y verde e iluminado con mangueras y series de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

01 ALAS DE ANGEL
Alas de angel de 2.40 m de alto por 3 m de largo. Todo en estructura metálica con base para sostenerse, iluminada con manguera neón y series de luces LED de 11 mm de diámetro con 2 hilos a 110-127 volts 60 HZ en los colores ya descritos.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.
"**EL AYUNTAMIENTO**" por conducto de la Dirección de Finanzas, **pagará a precio fijo** a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por los servicios especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, la cantidad de **$4,447,788.00 (Cuatro Millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido;** misma que se pagarán en una sola exhibición, en contraprestación de los servicios, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el articulo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

Las facturas, aunque hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia de los servicios especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato será a partir del día **10 de noviembre del 2023** y concluyendo hasta el día **07 de enero del 2024**; periodo durante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se

compromete al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL.
El traslado del personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** comisione para otorgar los servicios señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

QUINTA. - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sustituir o reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para **"EL AYUNTAMIENTO",** los servicios objeto del presente contrato mal ejecutado o mal elaborado, con la finalidad de no entorpecer las actividades de **"EL AYUNTAMIENTO"**; y para el caso que la prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

SEXTA. -SUPERVISIÓN.
"EL AYUNTAMIENTO" tiene en todo momento el derecho de supervisar los servicios especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, por conducto de servidor público que para tal efecto designe **"EL AYUNTAMIENTO"** debidamente identificado; a su vez **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a dar todas las facilidades a los servidores públicos, que al efecto designe **"EL AYUNTAMIENTO"** para que se lleve a cabo la supervisión y verificación respectiva.

SÉPTIMA. -CESIÓN DE DERECHOS.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

OCTAVA. -GARANTÍAS DEL SERVICIO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con los servicios descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características, especificaciones y demás aditamentos requeridos para el buen funcionamiento del mismo, a fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia, obligándose expresamente a garantizarlo por cualquier defecto técnico imprevisto o que se origine por cuestión natural que pudiera sufrir el mismo. En el caso de tratarse de vehículos, equipos y/o maquinarias se deberá garantizar también las piezas mal colocadas o servicios mal ejecutados.

De igual forma, en su caso, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos o de la falta de calidad de los servicios prestados y de cualquier otra responsabilidad conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.
Cuando existan causas justificadas y sin perjuicio para, **"EL AYUNTAMIENTO"**, este tendrá la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del servicio objeto del presente contrato, en cualquier estado que este se encuentre, con el hecho de dar aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, y considerando que el objeto del presente contrato, está relacionado con el otorgamiento de un servicio público, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por ningún motivo podrá interrumpir o suspender el mismo.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no realiza los servicios especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, de acuerdo a lo pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, **"EL AYUNTAMIENTO"** lo rechazará, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a pagar como pena convencional a **"EL AYUNTAMIENTO"** el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma. **"EL AYUNTAMIENTO"** se reservará el derecho de aplicar la recisión o bien, el cumplimiento del contrato, sin ser necesario el cobro de las penas convencionales que superen el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y autoriza que le retengan las cantidades que se le deban cubrir por concepto de la contraprestación, en los términos del presente contrato, en los casos siguientes:

1. Cuando no pague a "**EL AYUNTAMIENTO**" el importe de las penas convencionales que se refiere esta cláusula o multas que hayan sido aplicadas a cargo de éste.

2. Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con la realización de los servicios contratados y se haya encargado de éstos **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá otorgar dentro del término de **diez días naturales** a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato anticipadamente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de **"EL AYUNTAMIENTO"** y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

a) En caso de que no cumpla tanto de forma cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero el servicio objeto del presente contrato.
d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
g) Si no realiza el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
h) Si el servicio descrito en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumple con las especificaciones y condiciones pactadas.
i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "DÉCIMA PRIMERA"** del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a rescindir o dar por terminado anticipadamente el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien , cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio, en estos supuestos **"EL AYUNTAMIENTO"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente y de ser el caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá realizar las deducciones correspondientes a dichos gastos no recuperables, por concepto de penas no convencionales, pagos en excesos o cualquier otro importe que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba cumplir para efectos de dar cumplimiento al presente documento contractual.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dará por recibido los servicios objeto del presente contrato, hasta que sea terminado en su totalidad, siempre que este se hubiere realizado de acuerdo con las especificaciones y estipulaciones acordadas en el mismo, para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** notificará a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación,** la terminación de los servicios contratados; para lo cual contará con un plazo no menor de 10 días, ni mayor de 15 días; para su respectiva recepción y aceptación del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que la entrega de los servicios se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

ORDEN DE SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
OBR-OS-4322-2023	LIBRE PISO EN EL ALMACEN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EL UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA 116, CUADRANTE II, ATASTA DE SERRA, 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO.	**10 DÍAS NATURALES**
EDU-OS-4323-2023	LIBRE ABORDO EN PLAZA DE LA REVOLUCIÓN EL UBICADO EN AV. PASEO TABASCO 1401 (FRENTE A PALACIO MUNICIPAL), C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO.	**A MÁS TARDAR EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá ampliar en la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por los días suspendidos.

DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO.
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que éste contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón, liberando a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.
Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.
"LAS PARTES" para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

a) De **"EL AYUNTAMIENTO",** el ubicado en Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b) De **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** el ubicado en la Avenida (Av.) Periférico Manuel Gómez Morin, número exterior 208, Col. Jardines de Santa Isabel, Guadalajara Jalisco, C.P. 44300.

VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución de este proyecto obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por **"EL AYUNTAMIENTO"** al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.
Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración

M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento
del Municipio del Centro, Tabasco

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. José Manuel Zarate Haro
Apoderado Legal de Surtidora Electromecánica
Industrial S.A. de C.V.

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales.

Lic. Nelly García Ferrer
Directora de la Dirección de Educación,
Cultura y Recreación

TESTIGOS

Lic. Leticia Aldecoa Centeno
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Educación, Cultura y
Recreación.

Ing. Jacinto Muñoz Utrera
Subdirector de Alumbrado Público de la
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ADORNOS DECEMBRINOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA SURTIDORA ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/004/2024,** del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 11 de enero de 2024, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **10 Contratos de Adquisiciones y 5 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **10 Contratos de Adquisiciones y 5 Contratos de Prestación de Servicios, correspondientes al Cuarto Trimestre 2023**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	**NÚMERO DE CONTRATO**	**DATOS PERSONALES**
1	CAD-100-16-2023 LUIS FELIPE GÓMEZ DE LA CRUZ	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CALVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CAD-101-34-2023 ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CAD-103-34-2023 METSOL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CAD-108-06-2023 SANTANDREUS A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL

		CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CAD-109-26-2023 DISTRIBUIDORA ZELICO S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
6	CAD-110-17-2023 DE MAC SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DE LA APODERADA LEGAL CURP DE LA APODERADA LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
7	CAD-111-2023 JOVITA BARRA CASTÁN	NACIONALIDAD DE LA PROVEEDORA CALVE DE ELECTOR DE LA PROVEEDORA CURP DE LA PROVEEDORA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
8	CAD-112-08-2023 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
9	CAD-113-2023 MORLAS S. DE R.L. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL GERENTE GENERAL CURP DEL GERENTE GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
10	CAD-114-2023 MARIELA ANAHI ORTEGA MATA	NACIONALIDAD DE LA PROVEEDORA CLAVE DE ELECTOR DE LA PROVEEDORA CURP DE LA PROVEEDORA NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
1	CPS-086-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
2	CPS-088-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
3	CPS-089-21-2023 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
4	CPS-091-08-2023 SURTIDORA ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL

		NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
5	CPS-094-08-2023 SURTIDORA ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL NÚMERO DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

IV.Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA | **TITULAR DEL ÁREA**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/004/2024, de fecha 11 de enero de 2024.